

BUIN, 17 de Enero de 2018

DECRETO TC. N° 08 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 46**, de fecha 17 de Enero de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la compra, por Convenio Marco, del Servicio de Distribución Eléctrica e Iluminación para Aniversario Comunal 2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Memo N° 005, de fecha 03.01.2018, a través del cual el Administrador Municipal solicita asignar presupuesto y contratar el servicio.
- ↳ Términos de Referencia, emitidos por la Administración Municipal.
- ↳ Cotización, de fecha 03.01.2018, generada por SG Producciones, por la suma de \$13.532.085.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Ficha del registro de Proveedores ChileCompra, Servicios Gastronómicos SPA.
- ↳ Ficha del Convenio Marco ID 1220476, Implemento Conferencia – Servicios Audiovisual 3.
- ↳ Ficha del Convenio Marco ID 1220478, Implemento Conferencia – Servicios Audiovisual 5.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza la contratación por convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco del Servicio de Distribución Eléctrica e Iluminación para Aniversario Comunal 2018, al proveedor **Servicios Gastronómicos SPA (SG Producciones)**, RUT N° 76.565.894-2, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	ID Convenio Marco	Valor Total Neto
Servicio de Distribución Eléctrica (Generador)	02	1220476	\$ 2.520.000.-
Servicio de Iluminación	02	1220478	\$ 9.450.000.-
		Total Neto	\$ 11.970.000.-
		Descuento	\$ 598.500.-
		Subtotal	\$11.371.500.-
		I.V.A.	\$ 2.160.585.-
		Total I.V.A. Incluido	\$13.532.085.-

2.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Administración Municipal**.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.



5.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria
215.22.08.999 "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL, GMG, VZS, VVS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D2 TC\Convenio Marco\2018\Aniversario\Adquisición Servicio de Distribución Eléctrica e Iluminación.doc

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**